



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HUILA
LA SUSCRITA SECRETARIA, HACE SABER:
A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
RIVERA, CONFORME EL ART. 21 DE LA LEY 472 DE 1998:**

Que en este despacho en auto del 2 de abril en curso, admitió ACCIÓN POPULAR propuesta por **GLORIA MADELEINE GÓMEZ RUIZ c.c.1.087.487.395** contra **YINA MARCELA BOHÓRQUEZ c.c.52.995.836**, propietaria del establecimiento de comercio “**GASTRO BAR LOS HELECHOS**”, ubicado en la calle 4 No.18-30 de Rivera Huila, con radicación **41001310300220240008800**, con el fin de que se amparen los derechos colectivos al “*goce de un ambiente sano, preservación y restauración del medio ambiente y seguridad y salubridad públicas*” para que “cese la actividad que origina el daño y reubicar su establecimiento de comercio en una zona compatible con su actividad económica, ejecutar las obras necesarias para la insonorización del establecimiento en el lugar en el que sea reubicado y asumir una conducta apropiado al uso del suelo en el lugar en que sea reubicado.”

Lo anterior, para que cualquier ciudadano con interés, intervenga como coadyuvante, hasta antes de la sentencia de primer grado, enviando el documento respectivo a través del correo electrónico institucional del juzgado ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co; además se informa que la consulta del proceso está disponible a través de la plataforma tyba o justicia XXI Web, consultando con el número de radicación del proceso 41001310300220240008800”.

Dado en Neiva- Huila, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria

Firmado Por:
Karem Aranzazu Calderon Torres
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448a43979221e8a603d1124301263d840fde66557cb19e774481cbe5d417bb19**

Documento generado en 17/04/2024 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>